



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **APROBAR CONVOCATORIA BONIFICACIONES  
PRECIO PUBLICO SERVICIO COMEDORES ESCOLARES.  
CURSO 2017-2018**

Documento  
EDU11H0ST

Expediente  
AYT/4225/2017

Código de Verificación:



1Z03094M2C44186K0IW8

## DECRETO

Vistos los informes obrantes en el expediente relativos a la convocatoria de bonificaciones del precio público por la prestación del servicio de Comedor Escolar para el curso escolar 2017-2018

### DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria de Bonificaciones de los Precios Públicos del servicio de Comedores Escolares para el curso 2017-2018 que figura como Anexo que se incorpora a este Decreto.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **APROBAR CONVOCATORIA BONIFICACIONES  
PRECIO PUBLICO SERVICIO COMEDORES ESCOLARES.  
CURSO 2017-2018**

Documento  
EDU11H0ST

Expediente  
AYT/4225/2017

Código de Verificación:



1Z03094M2C44186K0IW8

## CONVOCATORIA DE BONIFICACIONES DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ADSCRITOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL CURSO 2017/2018

### OBJETO

Las presentes instrucciones regulan el procedimiento de bonificaciones del precio público del Servicio de Comedores Escolares gestionados por el Ayuntamiento de Avilés, para el curso escolar 2017/2018.

### DESTINATARIAS/OS

Podrán beneficiarse de las bonificaciones aquel alumnado matriculado en el curso escolar 2017/2018 en los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública del municipio de Avilés.

Para tener la condición de persona beneficiaria deberá estar inscrito en el servicio bajo la condición de usuario fijo para el curso escolar 2017/2018 en aquellos comedores escolares cuya gestión directa dependa del Ayuntamiento de Avilés.

### PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN.

a. Se establecen dos modelos de solicitud:

**Online:** Desde el 1 de septiembre de 2017 y durante todo el curso escolar 2017-2018

**Presencial:** Desde el 1 de septiembre de 2017 y durante todo el curso escolar 2017/2018.

b. Las solicitudes presenciales deberán hacerse, por registro, en los Servicios de Atención Ciudadana, SAC, ubicados en el Ayuntamiento de Avilés y en el Centro de Servicios "El Foco" de Villalegre o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR PARA SOLICITUD DE BONIFICACIONES EN SU MODALIDAD PRESENCIAL.

a. En caso de solicitud de bonificación en el momento de la inscripción, la misma ya viene recogida en el modelo de "**Solicitud Inscripción Comedores Escolares**". Para solicitudes de bonificación presentadas con posterioridad a la inscripción al servicio de



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **APROBAR CONVOCATORIA BONIFICACIONES  
PRECIO PUBLICO SERVICIO COMEDORES ESCOLARES.  
CURSO 2017-2018**

Documento  
EDU11H0ST

Expediente  
AYT/4225/2017

Código de Verificación:



1Z03094M2C44186K0IW8

comedor escolar se empleará el modelo “**Solicitud Bonificación Comedores Escolares**” que figura como **Anexo** a la presente convocatoria, pudiendo obtenerse dicha solicitud en cada centro educativo, en el Servicio de Educación y mediante la descarga a través de la web municipal.

b. Todas las familias presentarán fotocopia de la declaración (o declaraciones) de la renta del año 2016 (documento completo) de los miembros de la unidad familiar. En caso de que alguno de sus miembros no tuviera obligación de contribuir deberá presentar documento acreditativo del nivel de rentas del año 2016 emitido por la Agencia Tributaria.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa

c. La documentación presentada será utilizada, a los efectos de la baremación de las solicitudes formuladas, por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Avilés.

d. El Ayuntamiento de Avilés podrá requerir cualquier otra documentación complementaria a efectos de determinar la bonificación solicitada.

Una vez recepcionadas todas las solicitudes de bonificación en el plazo establecido, la Concejalía de Educación dictará Resolución de Bonificación sobre el precio del servicio de Comedor en colegios públicos, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN.**

Se determinará como la suma de la parte general y de la parte especial de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar del periodo en los términos establecidos en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Si no existiese obligación de contribuir, se determinará por diferencia entre las rentas brutas y los gastos deducibles del período, que se reflejen en el certificado del nivel de rentas emitido por la Administración Tributaria.

A estos efectos se aplica, tanto para la definición de la Renta Familiar como de la Unidad familiar, lo recogido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **APROBAR CONVOCATORIA BONIFICACIONES  
PRECIO PUBLICO SERVICIO COMEDORES ESCOLARES.  
CURSO 2017-2018**

Documento  
EDU110ST

Expediente  
AYT/4225/2017

Código de Verificación:



1Z03094M2C44186K0IW8

Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés que recoge en el artículo 9.5.

## CUANTÍA DE LAS BONIFICACIONES.

Serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

Renta per capita	Cuantía subvencionada
Hasta 60% IPREM	80%
Del 60% IMPREM hasta el 90% IMPREM	50%
Del 90% IPREM al 110% IMPREM	30%

A efectos de cálculo del IPREM se tendrá en cuenta el actualmente vigente.

## RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de lo regulado en el presente documento.

# SOLICITUD BONIFICACION COMEDORES ESCOLARES



Ayuntamiento de Avilés

## 1. Datos Solicitante. Nombre del niño inscrito al servicio de comedor

NIF /NIE/CIF:  Apellido 1:  Apellido 2:   
Nombre:

## 2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor legal

NIF /NIE/CIF:  Nombre y Apellidos:

## 3. Autorización expresa para consulta del DNI/NIE solicitante/representante

<input type="checkbox"/> PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE)	<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Representante
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE	<small>Firma:(Este documento puede ser firmado electrónicamente)</small>	<small>Firma:(Este documento puede ser firmado electrónicamente)</small>

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través de la plataforma de acceso al órgano correspondiente de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Avilés denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración municipal. El órgano responsable del fichero es el Servicio de Sistemas de información, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Servicio de Atención Ciudadana (Plaza de España s/n, 33402, Avilés, Asturias).

## 4. Domicilio a efectos de notificación

Tipo Vía:  Denominación:  Bloque:  Num:  Esc:  Piso:  Pta:   
Población:  Provincia:  C.P.:   
Teléfono:  Móvil:  Correo electrónico:   
Notificar Por :  Notificación Electrónica Dirección Electrónica Única:

## 5. Descripción de la Solicitud

**SOLICITO** bonificación del precio público en el Servicio de Comedores Escolares en el que ha efectuado matrícula como usuario/a hijo/a

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas.

**Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración.** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

Avilés, a  de  de   
Firma solicitante o representante

**A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención Ciudadana (Plaza de España, 1, 33401 AVILÉS)

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. [www.aviles.es](http://www.aviles.es).